

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

PRIMERA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Acta número: 011
Fecha: 29/septiembre/2021.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:07 Horas
Instalación: 11:10 Horas
Clausura: 12:11 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 29/septiembre/2021 12:42 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con siete minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de la Diputada Beatriz Vasconcelos Pérez, y del Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con diez minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 22 de septiembre de 2021.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 22 de septiembre de 2021.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado.

VIII. Toma de Protesta, en su caso, al Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado.

IX. Dictámenes de las comisiones, para su discusión y aprobación, en su caso.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

IX.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

IX.II Toma de protesta, en su caso, a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

IX.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

IX.IV Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

IX.V Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

X. Asuntos Generales.

XI. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del 22 de septiembre de 2021; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del 22 de septiembre de 2021, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 009
Fecha: 22/septiembre/2021.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:16 Horas
Instalación: 11:19 Horas
Clausura: 12:39 Horas
Asistencia: 33 diputados.
Cita próxima: 22/septiembre/2021 13:10 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con dieciséis minutos, del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Joandra Montserrat Rodríguez Pérez y Beatriz Vasconcelos Pérez, y del Diputado Jesús Selván García.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con diecinueve minutos, del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 14 de septiembre de 2021. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 14 de septiembre de 2021. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; que presenta el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. VII.II Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, para fortalecer las medidas de prevención ante la emergencia sanitaria por COVID-19; que presenta la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VII.III Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Finanzas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, incluyan en el Presupuesto de Egresos 2022, los recursos necesarios para concluir la construcción del Hospital General de Cárdenas, Tabasco; que presenta el Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VII.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, para contar con información en materia de protección civil ante la presente temporada de lluvias;

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

que presenta el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias del 14 de septiembre de 2021; cuyos proyectos habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones ordinarias del 14 de septiembre de 2021, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2021, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2021, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez,

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del 14 de septiembre de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado, mediante el cual propone a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, para ocupar el cargo de Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia. 2.- Oficios enviados por los congresos de los estados de Zacatecas y Chihuahua, por los que comunican la elección de sus mesas directivas. 3.- Escrito firmado por integrantes del Consejo de Agremiados de Pescadores del Municipio de Centla, Tabasco, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso ante las autoridades respectivas, para gestionar diversos apoyos.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

El oficio remitido por el Gobernador Interino del Estado, mediante el cual propone a esta Legislatura, la designación de la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda. En cuanto a los oficios de los congresos de los estados de Zacatecas y Chihuahua, se ordenó enviar los acuses respectivos. En relación con el escrito presentado por integrantes del Consejo de Agremiados de Pescadores del Municipio de Centla, Tabasco, se turnó a la Unidad de Atención Ciudadana de esta Cámara, debiéndose comunicar por escrito a los solicitantes, el trámite dado al mismo.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con punto de acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, para que a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar; legisladores, y personal de la Sexagésima Cuarta Legislatura; medios de comunicación y público que nos sigue a través de las redes sociales y de la página oficial del Congreso; buenos días a todos. Debido a lo extenso de la Iniciativa que se presenta, me permito leer un extracto de la misma, toda vez que será turnada a la correspondiente comisión ordinaria para su trámite legal. En mi calidad de Diputado, y a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, me permito presentar al Pleno de esta Legislatura, Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia de derechos políticos de las y los jóvenes, al tenor de la siguiente: Exposición de Motivos. La presente Iniciativa tiene como propósito fundamental que, en el Estado de Tabasco, por mandato constitucional, los jóvenes entre 18 a 29 años, sean derechosos a ser postulados a un cargo de elección popular, tanto al cargo de regidores como diputados locales. Actualmente, la Constitución local, establece en sus artículos 15 y 64, que para ser diputado o regidor se necesita haber cumplido 21 años, por lo que, se propone al Pleno de esta Soberanía, que en lo sucesivo para generar mayores condiciones de igualdad y no discriminación por sexo o edad, se permita a los ciudadanos tabasqueños, ser postulados a un cargo de elección popular, a partir de los 18 años de edad. Mencionábamos en nuestro posicionamiento, como fracción parlamentaria, que estamos conscientes que las y los jóvenes se encuentran con obstáculos en el reconocimiento de sus derechos, así como un trato igualitario. Por ello, el motivo de la presente reforma nace de lo sucedido en el proceso pasado, en el que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, tuvo que crear una acción afirmativa a favor de los jóvenes de entre 21 a 29 años y que estos representarían a una población que media entre los 12 a 29 años. Es decir, el IEPCT, intentó que, en el proceso electoral pasado, se asegurara el espacio a tres jóvenes bajo el principio de mayoría relativa y al menos uno por la vía de representación proporcional. Sin embargo, se considera que dicha acción afirmativa, se quedó corta, pues lo conducente es que, si el Numeral 34 de la Constitución Federal dispone: “Artículo 34.- Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos: I. Haber cumplido 18 años (...)”. Se debe de concluir que, si se considera ciudadano mexicano a una persona que ha cumplido los 18

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

años, entonces la ciudadanía en ese rango de edad tiene el derecho a ser postulada a un cargo de elección popular. Por ello, el fin de esta Iniciativa, consiste en el hecho de que no se aproveche de las juventudes solamente por el voto activo, en el aspecto de votar por determinado candidato, sino también mediante voto pasivo, se le reconozca el derecho a ser postulado a un cargo de elección popular, ya sea por la vía independiente o por un partido político; pues a través del voto pasivo, es que se le garantizaría la forma de representar a los jóvenes de entre los 12 a los 29 años, pues así lo dispone en su artículo 2 la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. En tal sentido, si lo que se busca es el desarrollo del Estado, se debe de trabajar en las juventudes y en su desarrollo profesional, y así en el próximo proceso electoral 2023-2024, se deberá de postular invariablemente a jóvenes que tengan entre 18 y 29 años, no en forma de cuota, o acción afirmativa, sino todo lo contrario, por una disposición legal que tenga como fin crear el espacio, la experiencia y conciencia que en años venideros necesitarán para consolidar el futuro del Estado y sus municipios, desde una perspectiva joven. Lo anterior, no resulta una mera ocurrencia, puesto que las últimas reformas a los numerales 15 y 64 de la Constitución local, datan del año 2002, es decir, de hace 20 años, por lo que se concluye que no se puede permitir su vigencia sin analizar la progresividad de la norma, que no es más que la adecuación del marco constitucional, para dotar así, de mayor beneficio a la población joven a través de una representación de 12 a 29 años de edad, tanto en el Congreso del Estado, como en los ayuntamientos en donde deben de existir los regidores de extracción joven. Por ello, es que se busca saldar una deuda histórica tanto con mujeres como hombres jóvenes, y cumplir con las disposiciones impuestas por la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, que refiere en sus artículos 2 y 21, las siguientes obligaciones: “Respetar y garantizar a los jóvenes el disfrute de sus derechos políticos, incluirlos en la participación política del estado y del país, así como ser elegidos, para fomentar la participación de este grupo en la formulación de políticas y creación de leyes reales que cubran la necesidad de las juventudes en la actualidad”. Basamos nuestra intención como fracción parlamentaria de crear nuevas condiciones para los jóvenes, en el hecho de que en las entidades federativas de Baja California Norte, Baja California Sur, Colima, Guanajuato, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala y en el vecino Estado de Veracruz, ya se han abierto las puertas de la representación popular legislativa a hombres y mujeres mayores de 18 años, situación que ya debe de suceder en el Estado de Tabasco; pues dichas constituciones establecen, entre otras exigencias, que se considera ciudadano de la Entidad correspondiente, a quien cuente con 18 años cumplidos, y por ende, tiene las atribuciones para ser elegido. Por ello, es que se pone a consideración la presente Iniciativa, con el propósito de abolir la idea marginal de que a los jóvenes que apenas tienen 18 años, solo son capaces de elegir, pero que no tienen la maduración

psicoemocional o experiencia para ser electos. Hay que superar esa barrera y adecuar la norma a la necesidad actual, pues no se adecua a los tiempos de hacer política, donde entre la última elección federal de 2018 y la de 2021 hubo prácticamente 7 millones de nuevos registros que coincidieron con inscripciones de jóvenes que por primera vez se inscribieron al Listado Nominal y obtuvieron su credencial para votar con fotografía y por ende pudieron participar en procesos electorales. Donde a decir del Presidente del INE, en la conferencia denominada “La participación de la juventud en la democracia, su importancia, trascendencia y retos”, manifestó que: “Existe un universo actual de 26.9 millones de chicas y chicos entre 18 y 29 años que integran el Padrón Electoral (...). Que en el 2024 vamos de nuevo a tener un nuevo grupo importante, ya que las proyecciones hablan de entre 7 y 8 millones de nuevos votantes que son las y los jóvenes que van a cumplir 18 años”. Por ello, es que desde ahora se legisla en reducir la edad de las ciudadanas y ciudadanos para ser electos; para que desde este momento y previo trabajo en comisiones se logren crear los espacios de participación para los jóvenes a través de un mandato de ley, evitando así la ejecución temporal de acciones afirmativas, que a veces no son las más eficaces o idóneas. En ese sentido, buscamos incentivar la participación de los jóvenes en las próximas elecciones, pues otro factor importante es que quienes cumplieron 18 años en el año de la elección correspondiente, son quienes más participaron en la vida democrática del país y del Estado al elegir a sus nuevos representantes. Lo anterior, al ser la primera vez que votan, pero con el tiempo al no verse representados con una persona efectivamente joven, perderán el interés al cumplir tres años, después 21 años, pues así lo ha establecido el INE en sus reportes de participación ciudadana. De ahí que, se considera necesaria la reducción de edad para ser diputado local o regidor en el correspondiente Municipio, y reformar la fracción II del Numeral 15 de la Constitución local, para establecer en lo sucesivo que: “Para ser diputada o diputado se requiere tener dieciocho años cumplidos el día de la elección”. En consecuencia, también someto a consideración de esta Asamblea, que se reforme el numeral 64, fracción XI, inciso e) de la Norma Constitucional, para que en el próximo proceso electoral para ser regidora o regidor se requiera haber cumplido 18 años antes del día de la elección. La presente Iniciativa busca, como lo señalé anteriormente, reformar dos artículos de nuestra Constitución local y a su vez contiene dos disposiciones transitorias. No nos queda duda que reconociendo el potencial de las juventudes tabasqueñas es como abordaremos de mejor manera las problemáticas actuales y futuras. “Amor, justicia y libertad”. Fracción parlamentaria del Partido Verde, Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera. Por su atención, muchas gracias. Es por los jóvenes, su desarrollo; para el beneficio de Tabasco.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias, con su venia Diputado Presidente. Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos siguen a través de las redes sociales, compañeras y compañeros diputados. Detrás de cada cubrebocas: está el rostro de los tenaces, de los que no se rinden; de los que, con conciencia cívica, saben que al usarlo, se protege y protege a los demás. Este día presento a ustedes, una Proposición con Punto de Acuerdo, mediante el cual, respetuosamente se exhorta a los titulares del Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Salud, para que, en uso de sus facultades legales, determinen obligatorio el uso del cubrebocas en Tabasco. Lo que actualmente vivimos en el mundo es muy parecido a una guerra, sólo que nos enfrentamos a un enemigo invisible y silencioso. El campo de batalla está en todas partes, especialmente en las calles, donde cada vez que salimos nos ponemos en riesgo. Muchos han caído, otros más, han quedado con severas secuelas y esto les llevará tiempo recuperarse. La vacuna se ha convertido en un importante escudo, pero que, hasta ahora, no evita contagiarse, ni ser transmisor. Por eso, debemos continuar realizando las principales medidas de prevención que han demostrado salvar vidas de los tabasqueños guardando la sana distancia, el lavado de manos constante; y el uso del cubrebocas, que hoy por hoy, es nuestra primera línea de defensa en cada batalla diaria. En el mundo, existen más de 220 millones de personas infectadas, con más de 5 millones de fallecidos. Al día de ayer en México, sumamos un acumulado de más de 3 millones y medio de casos confirmados; de 272 mil, 580 defunciones, y 64 mil, 175 activos estimados. En el caso de Tabasco, con cifras actualizadas de la Secretaría de Salud Estatal, hay 129 mil, 738 casos confirmados; 5 mil, 219 defunciones, y 4 mil, 811 pacientes en el hospital. Esto significa, que actualmente en Tabasco cada 15 minutos alguien se contagia de COVID-19; y que, aproximadamente, cada tres horas fallece una persona por esta misma causa. Los gobiernos federal y estatal, han emprendido medidas pertinentes sin lugar a dudas, para atender esta emergencia sanitaria y prevenir la propagación de la COVID-19. Entre estas medidas, se encuentran la campaña denominada “Quédate en casa”; la suspensión de actividades no esenciales; la disminución de horarios en comercios; la suspensión de labores en diversas instituciones públicas; la implementación del “trabajo en casa”; y, desde luego, el uso del cubrebocas. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, cuando hablamos con otra persona lanzamos pequeñas partículas de nuestra boca,

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

pero -se ha demostrado científicamente- es el principal factor de contagio de la COVID-19. Por eso este organismo internacional, recomienda el uso del cubrebocas cuando no se puede mantener el distanciamiento social. Estudios avalados por instituciones como los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos, confirman que el uso de cubrebocas bloquea hasta en un 50% las partículas contagiosas del coronavirus. Pero cuando son dos las personas que hacen uso del cubrebocas, el intercambio de partículas se reduce hasta en un 70%. En el caso de México y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Salud Pública, los tres órdenes de gobierno son los encargados de implementar las medidas de salubridad y vigilar las disposiciones reglamentarias y administrativas correspondientes. Ese fue el caso de la iniciativa de ley especial y excepcional, referente a la emergencia sanitaria a causa del virus que produce la COVID-19. En este sentido, las competencias conferidas a los estados tienen por objeto -entre otras cosas- la obligación de implementar las medidas de control sanitario, que resulten para los efectos de la declaratoria federal. En nuestro Estado, el Poder Ejecutivo ha emitido un total de 14 decretos, mediante los que se establecen acciones para prevenir, contener, controlar y reducir la propagación de la COVID-19. Sin embargo, a últimas fechas los índices de contagio se han disparado; no obstante, el semáforo de medición se mantiene estable en color naranja. Por cierto, esta situación, impide que también nos encaminemos a una reactivación económica sostenida. Fortalecer la protección del derecho humano a la salud, tiene que ser hoy, el principal deber de nuestros gobernantes. Es urgente y necesario. Por lo anterior, propongo que esta 64 Legislatura exhorte -de manera respetuosa- al Gobernador del Estado, a la Secretaría de Salud, a los 15 presidentes municipales y los dos concejos municipales de Tabasco, para que, en el ámbito de sus funciones instruyan que durante el tiempo que dure la pandemia se establezca obligatorio el uso del cubrebocas en espacios públicos, al ingresar o permanecer en cualquier establecimiento fuera del hogar, para evitar el contagio y una mayor propagación de la COVID-19. De manera personal, me alienta saber que el Presidente de la Comisión de Salud de este Congreso, nuestro compañero Diputado Jorge Bracamonte Hernández, ha manifestado públicamente respaldar esta medida. Por eso, hoy les pido compañeras y compañeros diputados que, de forma coherente y congruente, aprobemos este Punto de Acuerdo a favor de la protección de la salud y la vida de todos los tabasqueños. En este Congreso, hemos coincidido en unirnos en lo elemental, la salud es lo más importante que tenemos todos y cada uno de los tabasqueños. “Seré tu voz en el Congreso. Por Tabasco, que así sea”. Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Jesús Selván García.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, a quienes nos siguen a través de las redes sociales, así como a los representantes de los medios de comunicación y público que nos acompaña, muy buenos días. El suscrito Diputado José Pablo Flores Morales, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, proposición con Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta al Gobierno del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Finanzas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluya en el presupuesto 2022, los recursos económicos necesarios, para concluir la construcción del Hospital de Especialidades del Municipio de Cárdenas, Tabasco, con base en la siguiente: Exposición de motivos. Primero.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció a partir de 1983 el derecho a la salud, en su artículo 4º, quedando plasmado que: La salud es responsabilidad del Estado; que los servicios a proporcionar en materia de salud debían ser homogéneos e igualitarios y que para cumplir plenamente con el contenido de la salud era necesario atender los servicios de agua, drenaje, limpieza y medio ambiente, los que se han entendido como determinantes básicos o sociales de la salud e indispensables para conseguirla, en este sentido de acuerdo a nuestra norma suprema, es el Estado quien debe garantizar la prestación de servicios de salud, generando las condiciones para que la población puede acceder a diagnóstico y tratamientos, relacionados con su salud. Lo cual incluye hospitales con insumos necesarios para prestar el servicio a la población. Segundo.- Que, a raíz de la reforma constitucional en la materia, a partir del 2011, el Estado Mexicano tiene la obligación de proporcionar servicios de salud dirigido a todas las personas y debe ocuparse de las necesidades específicas de cada etapa de la vida, de las niñas, niños y adolescentes; de los hombres y las mujeres adultas; de las mujeres en etapa reproductiva, y de los adultos mayores. De tal manera, que la salud propicia el desarrollo físico, psicológico y social para todas las personas; para conseguirla es importante la participación de todos los órdenes de Gobierno, esto es así,

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

dado que nuestro país considera la salud como un derecho humano, aunado a los compromisos internacionales adquiridos, dado que la paz social es el resultado de asegurar la vida, la integridad personal, la salud, la propiedad y la libertad de las personas, garantizando con ello la convivencia pacífica, siendo el principal deber del Estado preservar la vida. Tercero.- Que la Ley General de Salud establece la forma de concretar el derecho a la protección de la salud por medio de la prestación de servicios, de acuerdo con el Artículo 34 dispone como servicios públicos a la población en general y residentes, aquellos que sean prestados en establecimientos de tal naturaleza, los cuales actuarán bajo los criterios de universalidad y gratuidad, cuyo soporte se determinará socioeconómicamente en otras situaciones según las modalidades ya referidas. Del mismo modo, la Ley de Salud del Estado de Tabasco, establece en sus artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 las características de Prestación de los Servicios de la Salud, así como la obligación del Estado de garantizar todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Cuarto.- Que, en el caso particular del Municipio de Cárdenas, Tabasco, se estaría incumpliendo con las disposiciones mencionadas, además de violaciones graves a los derechos humanos, dado que hasta la fecha no se ha concluido con la construcción del Hospital de Especialidades ubicado en esta demarcación, obra que vendría aliviar la falta de un servicio eficiente en ese rubro, debido a que fue dejada inconclusa y desde hace tiempo no se le ha invertido más recursos para concluir su construcción, dejando vulnerables a una población de 250 mil habitantes del Municipio, y un poco más de 200 mil habitantes de los municipios aledaños, que se pudieran beneficiar de la conclusión de esta obra, siendo preocupante la forma en que se está deteriorando, al encontrarse prácticamente abandonada la estructura, se sigue destruyendo por el paso de los años y ha estado expuesta al robo y saqueo por parte de la delincuencia. Quinto.- Que en el año 2008 se iniciaron las obras del Hospital de Especialidades de Cárdenas, con una inversión en aquel entonces de más de 500 millones de pesos. Durante la administración estatal (2007-2012) se realizó la primera etapa de los trabajos, que concluyeron con 80% de la edificación del hospital, en el año 2011. El inmueble iba a contar con 120 camas, laboratorio de patología clínica, quirófano, banco de sangre, tomógrafo, mastógrafo y rayos X, así como 16 consultorios de especialidades, entre ellas ginecología, pediatría y medicina interna. Por tratarse de una obra multianual se debería de gestionar presupuesto ante la Federación, y el Estado debería destinar recursos propios para concluir con su construcción. Esta obra es parte de los 326 hospitales y unidades médicas que quedaron inconclusos durante el anterior Gobierno, y en ese caso se requieren un poco más de 500 millones de pesos para rescatarlos. Sexto.- Que, debido a la finalización del año fiscal, es viable que se programe en el Paquete Económico y Miscelánea Fiscal del Estado para el ejercicio fiscal 2022, recursos para la conclusión del Hospital de Especialidades de Cárdenas, Tabasco, que de acuerdo al Artículo 27 de la

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Constitución Política del Estado de Tabasco. El proyecto del Presupuesto General de Egresos, deberá ser presentado por el Ejecutivo, a más tardar en el mes de noviembre del año que corresponda, por lo que esta Soberanía está en tiempo y forma, para exhortar que los entes responsables incluyan en su programación presupuestal recursos económicos, para la conclusión de la obra, motivo de este Punto de Acuerdo. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente: Punto de Acuerdo. Único.- Se exhorta al Gobierno del Estado de Tabasco, a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Finanzas, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluya en el presupuesto 2022, los recursos económicos necesarios para concluir la construcción del Hospital de Especialidades del Municipio de Cárdenas, Tabasco. Transitorio. Artículo Único. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. “Democracia ya, patria para todos”. Muchas gracias, es cuanto.

Al término de la lectura de la propuesta, desde su curul, las diputadas Soraya Pérez Munguía y Norma Araceli Aranguren Rosique, y el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera; solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó al Diputado José Pablo Flores Morales, si aceptaba o no, las adhesiones a su propuesta; aceptando el Diputado las adhesiones planteadas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado José Pablo Flores Morales, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Compañeros de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Información, es prevención y, en materia de protección civil, es la primera regla a seguir. Hoy los tabasqueños requerimos contar con datos oficiales y oportunos ante la temporada de lluvias que ya estamos viviendo. Por eso, este día, vengo ante ustedes a presentar una Iniciativa con Punto de Acuerdo para exhortar a todos los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil, a informar con puntualidad sobre tres grandes aspectos: Los niveles actuales de riesgo para la

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

población y su patrimonio; las acciones de prevención emprendidas; y los recursos, tanto materiales como económicos, de los que dispone el Estado para hacer frente a una eventual emergencia. A partir del gran temblor ocurrido en la Ciudad de México, del cual se acaban de cumplir 36 años, en todo el país surgió una nueva cultura de la protección civil. A lo largo de nuestra historia, los tabasqueños hemos aprendido a convivir con el agua. Sin embargo, la gran inundación de 2007 y las recurrentes en los siguientes años, también han generado la necesidad de consolidar una nueva cultura de la protección civil en nuestro Estado, centrada principalmente en la prevención. Hace casi un año, nuevamente una buena parte del territorio tabasqueño quedó bajo el agua, con un saldo de 90 mil damnificados y unas 25 mil viviendas con daños. Las intensas lluvias, el azolve de los ríos, el manejo de las presas, el uso de costales y las condiciones de los bordos, volvieron a ser temas prioritarios para todos los tabasqueños. Afortunadamente, la infraestructura de protección contra inundaciones construida en su momento, aguantó la embestida del agua. A partir de lo ocurrido a finales de 2020, el Presidente de México, junto con el entonces Gobernador del Estado, anunciaron, entre otras medidas: Una nueva política en el manejo de presas; el desazolve de los ríos por parte de la Secretaría de Marina; y fortalecer los bordos de protección. Hace apenas unas semanas el fantasma de las inundaciones volvió a rondar por la mente de los tabasqueños, con motivo de la tromba que azotó al Estado y el aumento de la extracción de agua de la Presa Peñitas a 1 mil litros cúbicos por segundo. A esto hay que sumar que, de acuerdo al Jefe de Previsión Meteorológica de la Dirección local de la CONAGUA, el último trimestre del año podría ser muy lluvioso por la entrada el fenómeno llamado “La Niña”. De acuerdo a las estimaciones de este funcionario, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, las precipitaciones podrían estar hasta en un 50% arriba del promedio mensual. Si estos son los cálculos para la planicie tabasqueña, también debemos poner atención a las lluvias en Chiapas, considerando que toda esa agua baja y a traviesa nuestro territorio, junto con los volúmenes que se extraen del sistema de presas del Alto Grijalva. Respecto a este tema, resulta preocupante la nota publicada en El Heraldo de Tabasco el pasado 13 de septiembre, con datos del Sistema Nacional de Información del Agua sobre el monitoreo diario de las principales presas de México, el cual es alimentado con información de la CONAGUA. En dicha nota se informa que la Presa Peñitas mantuvo en promedio un 80% de llenado durante los meses de enero a agosto de este año. Sin embargo, el 10 de septiembre registró un 86.74% de su capacidad y al día siguiente, el 11 de septiembre, se incrementó a 96.39%. Si estos datos resultan ciertos, significaría que no se ha cumplido la instrucción presidencial de mantener los embalses en un nivel de seguridad, para que, en estas fechas, no representen riesgo para la población. A esto hay que sumar lo informado el día de ayer por parte del Gerente de Aguas Superficiales e Ingenierías de Ríos de la CONAGUA, en el sentido de que 75 presas de México

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

ya superan el 100% de su almacenamiento. Lo más delicado, es que dentro de estas 75 están las presas de Peñitas y Chicoasen, sin que se precise a detalle el nivel exacto de llenado ni las actuales condiciones de las cortinas de ambos embalses. El pasado 13 de septiembre, el Gobernador del Estado encabezó una Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Protección Civil, donde instruyó emprender diversas acciones preventivas. Este lunes, el Titular del Poder Ejecutivo estatal, sostuvo otra reunión con integrantes de este cuerpo colegiado, para evaluar permanentemente la situación de riesgo para Tabasco. Se trata de dos decisiones que compartimos porque, como él, estamos convencidos que es mejor prevenir que lamentar. Pero también estamos convencidos que informar ayuda a prevenir, a evitar rumores y desinformación. En este sentido, la consolidación de esa nueva cultura de protección civil de la que hemos hablado, requiere que este Congreso y la población en general, cuenten con información más precisa sobre la situación que guarda el Estado en la materia. Concretamente, es necesario que, en el seno de una nueva Sesión del Consejo Estatal de Protección Civil, se informe: El pronóstico del tiempo, con énfasis en las lluvias estimadas por el fenómeno de "La Niña". La situación real de los embalses de las presas y de los desfogues realizados a partir de la instrucción del Presidente de México. Avances de los trabajos de dragado de ríos por parte de la Secretaría de Marina (donde ya se concluyó, dónde se está trabajando y los trabajos por venir). Las condiciones de los bordos de protección precisando cuáles se tienen que reforzar, rehabilitar y los que se vayan a construir. La identificación de las zonas con mayor riesgo de inundación en todo el Estado. Listado de escuelas o espacios públicos previstos para habilitarse como albergues en caso de ser necesario. La situación operativa de los cárcamos, precisando si se cuenta con los insumos necesarios para su funcionamiento. Las condiciones de los drenajes, indicando cuáles son los puntos críticos detectados al momento. Avances en el Sistema de Alerta ante fenómenos naturales, el Atlas de Riesgos, el Radar Meteorológico y estaciones de monitoreo, anunciados a mediados de este año. Y por último, pero no menos importante, los fondos o recursos estatales, no federales, con los que se cuenta para hacer frente a una posible situación de emergencia. Sobre este último punto, el Secretario de Finanzas estatal, informó recientemente que hay 10 millones de pesos en un fideicomiso para hacer frente a cualquier eventualidad. Sin embargo y, con todo respeto, a la vista de las afectaciones y pérdidas que hemos tenido en otras inundaciones, dicho monto resulta insuficiente, si consideramos que no sólo hay que atender a las zonas urbanas sino también al campo. Compañeras y compañeros diputados: El Punto de Acuerdo que propongo tiene tres grandes propósitos: Generar certidumbre entre los tabasqueños. Evitar rumores y desinformación. Así como contar con información veraz y oportuna para actuar con prevención. Se trata también, de datos que serán muy útiles a todas las comisiones que integran este Congreso, para que desde ahora integremos estos temas a nuestras

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

agendas de trabajo. La idea es que, desde nuestro ámbito de competencia, ayudemos de forma eficaz al Ejecutivo Estatal, en la encomienda de proteger la vida y el patrimonio de todos los tabasqueños. Les invito a sumarse a esta Iniciativa y, a consolidar entre todos, una nueva cultura de la protección civil en Tabasco. Es cuanto, Señor Presidente. Muchas gracias.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Fabián Granier Calles, de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, y los diputados Jorge Orlando Bracamonte Hernández y José de Jesús Hernández Díaz.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, quien en uso de la tribuna dijo: Compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. Me permito dilucidar algunos puntos con relación, a quienes me antecieron en el uso de la voz, y que tienen que ver con la Comisión de Salud la cual presido honrosamente. Siempre he pensado, que la salud es el área más importante que se debe de atender, con responsabilidad y con compromiso. Un pueblo sano, acrecienta sus capacidades y se le permite gozar de una vida plena, al contar con espacios dignos y equipados para la atención de sus padecimientos. La salud es un compromiso y una fuente de bienestar protegido por nuestra Carta Magna. Con respecto al Hospital de Cárdenas, su obra empezó en el 2008, como bien lo mencionaron, es una obra que tiene 13 años en construcción. Coincido en quienes me antecieron, que es una obra abandonada. Tiene mucha razón quien lo mencionó. Tiene años que no se le invierte, y sin duda estaría demás, ponerme a hablar de la situación en la que han caído Secretarios de Salud, en esos sexenios pasados, y de la situación en la que ha terminado la Secretaría de Salud, en esos sexenios. Para que uno construya en algún lugar, cuando uno construye su casa, lo primero que tiene que tener uno, pues obviamente es la tenencia de la tierra, las escrituras. En este hospital se empezó a construir y no se tenía siquiera la potestad legal de la tenencia de la tierra. Apenas el año pasado, 23 de noviembre de 2020, se tuvo ya la potestad legal del terreno donde está este hospital. Y una vez que se ha

tenido, pues obviamente por gestiones de nuestro exgobernador, hoy Secretario de Gobernación, el Licenciado Adán Augusto López Hernández, va a llegar una inversión grande a este Hospital de Cárdenas. Ya se tiene trabajado muchos temas en este hospital. El importe de la obra será por 669 millones 733 mil 200 pesos, y el importe del equipamiento será de 330 millones, es una obra cerca de los mil millones, que obviamente beneficiará a los cardenenses, a la gente de Cunduacán, Huimanguillo, Paraíso y Comalcalco, cerca de 617 mil 898 habitantes. Con respecto al tema del uso de cubrebocas, coincidido con quien me antecedió; en la Comisión de Salud discutimos sin duda, el tema del uso de cubrebocas obligatorio. El Poder Ejecutivo Federal por conducto del Consejo de Salubridad General, es la máxima autoridad sanitaria en el país, es la que establece las bases en las que deberá actuar cada entidad federativa, para la atención de esta lamentable pandemia. No hay que olvidar que el decreto por el que, se emite el plan de transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del estado de Tabasco, este mismo fue publicado el 15 de junio de 2020, y sigue vigente. En este decreto pues obviamente, ahí viene señalado el uso obligatorio del cubrebocas. Comparto sin duda, la preocupación de la Diputada que me antecedió en la palabra, con este tema. El exhorto sin duda, sería a la ciudadanía a seguirnos cuidando, a seguirnos protegiendo con las medidas que ya conocemos. Sin duda, el exhorto es a la ciudadanía; el uso del cubrebocas, la sana distancia, evitar las aglomeraciones en los espacios cerrados, y obviamente en los establecimientos, este decreto aún sigue siendo ley, y sigue vigente. Obviamente, estamos en una pandemia donde todavía seguimos en semáforo naranja. Todavía es preocupante el tema de los contagios, y es una preocupación que compartimos en la Comisión de Salud. Sin duda, el llamado seguirá siendo hacia los ciudadanos, para que nos cuidemos y obviamente, cuidemos de nuestros familiares, y de los ciudadanos. Sin duda, el sector salud que, es el que me toca estar al pendiente desde esta Comisión de Salud, ha sido un sector muy vulnerable, que se recibió en muy malas condiciones. Vuelvo a insistir, solo es irse a la hemeroteca y darse cuenta de; cómo se recibió el sector salud. Hoy se está combatiendo al COVID, se está salvando vidas, la Secretaría de Salud está haciendo un trabajo incansable para poder resolver, obviamente, muchos de estos problemas. Sin duda, el trabajo y las gestiones del exgobernador, hoy Secretario de Gobernación Adán Augusto López Hernández, y sin duda, la mano amiga del tabasqueño Presidente Andrés Manuel López Obrador, están pensando en apoyar a los tabasqueños, y sin duda, a los habitantes de Cárdenas. Es cuanto Presidente.

Acto seguido, desde su curul, la Diputada Soraya Pérez Munguía, manifestó: Presidente, puedo hacerle una pregunta al orador. El orador menciona, que se está presentando un presupuesto por 600 millones de pesos; ¿es federal o

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

estatal? En el presupuesto federal no logro identificarlo. Si es estatal; saber si así va a venir en la propuesta que nos haga llegar el Ejecutivo.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, para que diera respuesta a la pregunta formulada, quien en uso de la tribuna señaló: Con respecto a la pregunta de la Diputada. Dentro de los trámites pendientes que tenemos en el proceso de elaboración, respecto a la información que hemos recabado, obviamente está entre la actualización, el registro del proyecto integral en cartera de inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la obra y el equipamiento.

En ese momento, desde su curul, la Diputada Soraya Pérez Munguía, manifestó: ¿Los recursos son para este año?

A lo que el Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, respondió: Para el año 2022.

Seguidamente, el Diputado Presidente, manifestó: Le pido con todo respeto que, cuando concluya la sesión, pueda reunirse con la Diputada, y darle claridad a su inquietud o pregunta, compañero Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández.

Inmediatamente, desde su curul, el Diputado Héctor Peralta Grappin, expresó: Acabamos de presentar una propuesta, por parte del Diputado del PRD, Pablo Flores Morales, un exhorto que se hace de manera, digo sabemos de la problemática que tiene el Hospital de Cárdenas. Un proyecto que se viene haciendo desde hace varios años, desde que gobernó el PAN, desde que gobernó el PRI, y ahora gobernando MORENA, yo creo que la propuesta a la cual se adhirieron varias bancadas, está bastante interesante en el tema, de ayudar a la salud de la población. Qué bueno que el diputado esté haciendo mención y, contestando y aludiendo al asunto que se acaba de presentar. Pero también tengo la duda, porque habla de que ya está asignado el presupuesto, cuando ni siquiera ha pasado todavía por el Congreso de la Unión, precisamente el Presupuesto de Egresos Federal. No dudo a que a lo mejor haya una propuesta, pero arriesgarse a decir que ya está; yo creo que es prematuro. Entonces estaremos muy atentos, ahí al tema. Espero que también, una vez que el exhorto llegue a Comisión, porque está asignado a la Comisión de Salud, sea atendido y sea aprobado para que se le haga llegar, en este caso al Gobierno del Estado, a la Secretaría de Salud; le den seguimiento a este tema que está aludiendo el Diputado.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Juan Álvarez Carrillo, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes compañeros, nada más, sin ofender a nadie, y a mi compañero el Doctor Jorge Bracamonte. Es para saber si en cada Iniciativa, antes de que pase a Comisión, ya vamos a darlo por finiquitado o finalizado aquí. No perdamos tiempo aquí, y que se le respete a las comisiones, que pase primero a las comisiones y ya de ahí al final dar un punto de acuerdo. Sin ofender a nadie.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, a la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, quien en uso de la tribuna manifestó: Agradecerle al Diputado Presidente de la Comisión de Salud que tome con seriedad la vida de los tabasqueños. Coincido plenamente con él, que el llamado es a la ciudadanía; pero la obligación es de nuestros gobiernos, salvaguardar la vida de todos los tabasqueños. Es cuanto Diputado Presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para rectificación de hechos, hasta por 3 minutos, al Diputado Rafael Elías Sánchez Cabrales, quien en uso de la tribuna señaló: Muchas gracias, compañero Presidente, Emilio Contreras; compañeras, compañeros. Encontré la información que muy atinadamente el Presidente de la Comisión, el compañero Doctor Bracamonte, en este tema del Hospital de Cárdenas. Desde luego que está inscrito en la Cartera de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que es la 1012U000047, desde luego, en proceso de actualización porque está por aprobarse, seguramente, el presupuesto anual para este país. Y desde luego, es un proyecto que ya está aprobado en la Dirección General de Planeación de Salud. Entonces, sí había también qué aclarar que en este sexenio, pues no solo se encontró una obra tirada, olvidada, lamentablemente en Cárdenas; también se rescató el Hospital de Comalcalco, el tercer piso; también el segundo piso del Hospital de la Mujer. Es más, se supo que en el pasado sexenio estatal hasta se utilizaba ese piso como área de aerobics de damas voluntarias. Y desde luego, muy lamentable lo que sucedió en Cárdenas, pero hasta la información que tengo, son casi 1 mil millones de pesos que se buscan a través del INSABI y de la Dirección General de Planeación de Salud para rescatar el Hospital de Cárdenas. Y desde luego, también me encuentro con que no solamente es el Hospital de Cárdenas, con mucha sensibilidad en este tema de salud, pues también se está gestionando, ya se tiene dentro del programa, el Hospital General de Macuspana, el Hospital General de Jalpa de Méndez, el de Teapa, desde luego el nuevo Hospital Rovirosa, que también está dentro del proyecto, así como el nuevo Hospital del Niño. Entonces, yo sí quisiera destacar, en este sentido, que no solamente es el tema de esta obra

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

olvidada de Cárdenas, sino que hay un programa integral de salud, y que, desde luego, con mucha visión el Gobierno del Estado está planteándolo a través de la Secretaría de Salud. Y creo yo que ahora se viene el rescate definitivo del sector salud en Tabasco. Muchas gracias.

Seguidamente, desde sus curules la Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña y el Diputado José de Jesús Hernández Díaz, señalaron al Diputado Presidente, que retiraban su participación en asuntos generales.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria que se verificaría a las 13 horas con 10 minutos de este día, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2021, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 010
Fecha: 22/septiembre/2021.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 13:15 Horas
Instalación: 13:18 Horas
Clausura: 13:30 Horas
Asistencia: 34 diputados.
Cita próxima: 29/septiembre/2021 11:00 horas.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con quince minutos, del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien para dar inicio a la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 33 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Joandra Montserrat Rodríguez Pérez y Beatriz Vasconcelos Pérez.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con dieciocho minutos, del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura, del día 22 de septiembre de 2021. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Asuntos Generales. VII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día 22 de septiembre de 2021, cuyo proyecto se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio firmado por el Secretario del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual comunica la aprobación por el Cabildo de dicho Municipio, del nombramiento como “hombre Ilustre”, del Ciudadano Benito Blé Taracena. 2.- Acuerdo emitido por la Mesa Directiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, relacionado con el rezago legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura. 3.- Escrito firmado por el Presidente del Consejo Interreligioso del Estado de Tabasco, mediante el cual manifiesta a esta Legislatura, su apertura al diálogo para el fomento del derecho fundamental a la información veraz, clara y con pertinencia cultural.

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente: Respecto al oficio enviado por el Secretario del Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, este Congreso se dio por enterado. En relación con el Acuerdo emitido por esta Mesa Directiva, relacionado con el rezago legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura; se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera en términos del citado resolutivo y de la normatividad aplicable. En relación con el escrito firmado por el Presidente del Consejo Interreligioso del Estado de Tabasco, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz, quien en uso de la tribuna dijo: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de Comunicación y personas que nos siguen a través de las plataformas digitales. “La paz, es un don de Dios y, al mismo tiempo, una tarea de todos”; Juan Pablo II. La paz, es un estado de bienestar, de felicidad y de armonía que podemos tener los seres

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

humanos, que se inicia por uno mismo, y que una vez obtenida en lo individual, podemos trasladarla hacia el exterior, hacia nuestras relaciones sociales. En 1981, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció el “Día Internacional de la Paz”, y dos décadas después, la misma Asamblea determinó el 21 de septiembre como el “Día de la Jornada de No Violencia y Alto el Fuego”. Desde entonces, el 21 de septiembre de cada año, se celebra en todo el mundo el “Día Internacional de la Paz”, con el objetivo de fortalecer los ideales de paz entre todas las naciones y todos los pueblos, así como entre los miembros que forman parte de cada uno de ellos. La paz en sociedad representa el reconocimiento de los derechos humanos de los demás y el respeto hacia los mismos; por ello, nos hace sentirnos más humanos, más cooperativos, más empáticos, participativos y solidarios; lo que conlleva a tener sociedades libres de violencia, de desequilibrio social, libres de conflictos y de desigualdades. Quienes tenemos la enorme responsabilidad de servir en el ejercicio público, tenemos el ineludible reto de ser garantes de la construcción de la cultura de paz; para ello, debemos actuar en sociedad siendo los primeros en promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de nuestros ciudadanos. Y de buscar en todo momento mecanismos pacíficos que nos ayuden en la solución de conflictos, así como en la generación de canales de reconciliación. Lo anterior, ayudará en la construcción de la paz en nuestra sociedad, generando un proceso dinámico dentro de ella, donde los ciudadanos sean más participativos y tengan la capacidad de crear relaciones más pacíficas, que los lleve a tener seguridad para ellos mismos y su entorno. Es así, que debemos comprender la paz, como una oportunidad privilegiada que tenemos para seguir pugnando en el desarrollo de nuestra nación, legislando a favor de los menos favorecidos, y brindando mecanismos que nos ayuden a tener un estado de derecho donde la paz e igualdad sean ejes rectores de las políticas públicas para los tabasqueños. Compañeros y compañeras diputadas, en el marco del “Día Internacional de la Paz”, les invito a que converjamos nuestras ideas y que juntos trabajemos cordialmente, para el bien de las y los tabasqueños. Porque tener ideologías distintas y tener oposición en este recinto legislativo, no significa que seamos enemigos; significa, que tenemos diferentes formas de pensar y de actuar en nuestro quehacer parlamentario; y nosotros como legisladores tenemos una fuerte responsabilidad, de gobernar para todos en armonía. Seamos promotores de la construcción de la cultura de paz, de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos, de generación de puentes de reconciliación y consolidación de proyectos comunes. Por México y por Tabasco. Es cuanto, Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y

citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria que se verificaría a las 11 horas del día 29 de septiembre del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2021, la cual resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, las actas de las sesiones ordinarias del 22 de septiembre de 2021, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Maritza Mallely Jiménez Pérez, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Circulares del Congreso del Estado de Aguascalientes, mediante las cuales comunican la apertura y clausura del Segundo y Tercer Período Extraordinario de Sesiones.

2.- Escrito firmado por el Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número 31, mediante el cual, con motivo de la conmemoración de los 200 años de la Consumación de la Independencia de México, manifiesta su disposición de disertar una conferencia referente a este hito histórico, dirigida a diputadas, diputados y público en general.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

Respecto a las circulares del Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes, se ordenó enviar los acuses respectivos.

El escrito remitido por el Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Número 31, se turnó a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

PROPUESTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

Acto seguido el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a la propuesta citada. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, dio lectura a la propuesta de la Junta de Coordinación Política, en los términos siguientes:

Villahermosa, Tabasco, a 28 de septiembre de 2021. Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado. Presente. Los suscritos integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con la facultad que nos confiere el artículo 55, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hemos acordado proponer al Pleno de la Legislatura, para su aprobación en su caso, el nombramiento del Lic. Juan José López Magaña, como Director del Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado de Tabasco de la Sexagésima Cuarta Legislatura, quien

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

cumple con todos los requisitos legales y administrativos aplicables para ocupar dicho cargo. Atentamente, la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco. Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar, Presidente. Diputado Héctor Peralta Grappin, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Miguel Armando Vélez Mier y Concha, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Diputada Casilda Ruiz Agustín, Coordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. Diputada Ana Isabel Núñez de Dios, Vicecoordinadora de la fracción Parlamentaria de MORENA. Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional. Y Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Cumplida su encomienda Diputado Presidente.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó que toda vez que la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas, había recibido lectura, de conformidad con los artículos 83, 142, 144 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procedería a la discusión de la misma, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan intervenir en la discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna diputada o diputado para la discusión de la propuesta.

Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 149 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, señaló que al no haberse inscrito ningún diputado o diputada en contra de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas, seguidamente se procedería a su votación, misma que de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por tratarse de la elección de una persona, se haría por cédulas, en la que se emitirá el voto por escrito, que se depositaría en la urna ubicada frente del Presídium. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados las cédulas de votación correspondientes. Procediéndose a la entrega de las cédulas de votación respectivas.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba ubicada frente al Presídium. Por lo que la Diputada Primera Secretaria, fue llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, y al

término, con el auxilio del Secretario de Asuntos Parlamentarios, realizó el cómputo de la votación y lo entregó a la Presidencia.

A continuación, el Diputado Presidente informó al Pleno, que el cómputo de la votación de la propuesta de la Junta de Coordinación Política, para el nombramiento del Licenciado Juan José López Magaña, como Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas, era el siguiente: 33 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE

Seguidamente, el Diputado Presidente declaró aprobado el nombramiento del Licenciado Juan José López Magaña, como Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas. Señalando, que a continuación se procedería a tomarle la protesta de ley correspondiente, por lo que lo invitó a pasar ante el atril ubicado frente al Presídium. Solicitando a los presentes ponerse de pie.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó: Licenciado Juan José López Magaña, “¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Titular del Instituto de Investigaciones Legislativas del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado?”. Respondiendo el Licenciado Juan José López Magaña: Sí, protesto. Expresando el Diputado Presidente: Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado se lo demande.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, acompañara al Licenciado Juan José López Magaña, a su salida del Salón de Sesiones.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de cuatro dictámenes emitidos por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que toda vez que había sido dispensada la lectura del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo Artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna diputada o diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que el Diputado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, señaló que se procedería a su votación, misma que se llevaría a cabo por cédula, conforme a lo previsto en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Solicitando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, procediera a entregar a las ciudadanas y ciudadanos diputados, las cédulas de votación correspondientes.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Magistrada Suplente del Tribunal Superior de
Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 27 de septiembre de 2021.

**MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

Quienes integramos la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con fundamento en los artículos 36, fracción XXI y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, 66 y 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58, fracción XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, Dictamen por el que se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 10 de diciembre de 2014, la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, designó al licenciado Mario Alberto Gallardo García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 8 años, cuyo ejercicio dio inicio a partir del 01 de enero de 2015 y concluye el 31 de diciembre de 2022.

II. El 29 de julio de 2019, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto 114, por el que se concedió licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, al ciudadano Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para separarse del cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2020. Designando el Congreso del Estado, el 10 de octubre de 2019 a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de la licencia temporal aprobada al Magistrado Mario Alberto Gallardo García, al haber reunido los requisitos constitucionales y legales; emitiéndose el Decreto 122.

III. El 15 de julio de 2020, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto 213, por el que se concedió licencia temporal sin goce de sueldo, hasta por un año, al licenciado Mario Alberto Gallardo García en el cargo de

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de agosto de 2020 y hasta el 31 de julio de 2021. Por lo que el Congreso del Estado, designó el 15 de diciembre de 2020 a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por el término de la licencia temporal aprobada al Magistrado Mario Alberto Gallardo García, al haber reunido los requisitos constitucionales y legales, emitiéndose el Decreto 282.

IV. El 16 de julio de 2021, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto 295, por el que se declaró procedente la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

V. En atención a ello, el 14 de septiembre del año en curso, se recibió el oficio número GU/DGI/002/2021, signado por el Ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado de Tabasco, mediante el cual propone a este Congreso del Estado a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, para que ocupe el cargo de Magistrada Suplente por el tiempo que dure la licencia a que se refiere el punto que antecede.

VI. El 22 de septiembre de 2021, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó el oficio de referencia, a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

VII. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, quienes integramos esta Comisión Ordinaria acordamos emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para designar a los magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, cuando se trate de una ausencia mayor a sesenta días, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones ordinarias son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar sobre las propuestas de designación de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en los artículos 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 58 párrafo segundo, fracción XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que el Tribunal Superior de Justicia distribuye los asuntos de su competencia en un Pleno, en la Sala Especial Constitucional, y en las salas en materia civil y penal, el cual se integra por un total de 21 magistrados, de conformidad con los artículos 55, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el 16 de julio de 2021, la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó el Decreto 295, por el que se declaró procedente la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022.

SEXTO. Que el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política local prevé que es facultad del Congreso del Estado dar trámite a las renunciaciones de los magistrados del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sus ausencias sean mayores a sesenta días naturales, en cuyo caso se nombrará un suplente por el término de la licencia, a propuesta del Gobernador del Estado.

Por su parte, el artículo 10, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco dispone que los magistrados interinos o suplentes, que por necesidad de la administración de justicia sean designados por el Pleno del Tribunal o por el Congreso del Estado, según corresponda, durarán en su encargo únicamente por el tiempo que dure la causa que lo originó, sin que pueda exceder de los plazos previstos por la ley para el caso respectivo, por lo que su naturaleza es eventual.

En tanto que el diverso artículo 297, fracción II, de la Ley Orgánica invocada dispone que las ausencias temporales de los magistrados se suplirán, por menos de sesenta días, por el Juez que designe el Pleno del Tribunal, a propuesta del Presidente; por más de sesenta días, por la persona que designe el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado; y que en los casos de faltas absolutas, se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado.

SÉPTIMO. Que en términos del considerando que antecede, el Gobernador Interino del Estado, propone que sea nombrada como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el tiempo que dure la licencia aprobada por este Poder Legislativo al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, quien cumple con los requisitos establecidos por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para ocupar dicho cargo.

OCTAVO. Que el artículo 57 de la Constitución local prevé que son requisitos para ser Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación;
- III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y
- VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.

Así mismo prevé, que los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho.

NOVENO. Que este Órgano Legislativo procedió a la revisión de los documentos que integran el expediente personal de la propuesta presentada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado, precisando las documentales que se consideraron idóneas para determinar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos, como a continuación se expone:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles:

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento y con la presentación de copia de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad cumplidos, el día de la designación:

Se demuestra con copia certificada del acta de nacimiento, donde se aprecia y acredita con certeza la fecha de nacimiento de la aspirante.

III. Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello:

Se acredita con la copia del título profesional, cotejado con el original, expedido por una institución educativa u órgano legalmente facultado, en términos de la ley de la materia.

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena:

Al tratarse de un requisito negativo, se acredita con la carta firmada, bajo protesta de decir verdad.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

V. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación:

Se acredita con constancia de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento correspondiente a su domicilio o delegado municipal, lo que se adminicula también con la copia de credencial para votar con fotografía, donde consta la fecha de emisión y el domicilio de la titular.

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección:

Se acredita con la carta firmada, bajo protesta de decir verdad, de que la aspirante no ha ocupado alguno de los cargos a que se refiere la citada fracción, además del análisis de los documentos curriculares aportados, de los que se aprecia el cumplimiento de tal requisito.

Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho:

Se acredita con el currículum vitae y la documentación comprobatoria anexa, en el cual constan los estudios, capacidad, competencia y la experiencia profesional de la aspirante.

DÉCIMO. Que de la revisión documental del expediente de la ciudadana propuesta para ocupar el cargo de magistrada suplente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Rosalinda Santana Pérez:

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por la aspirante	Cumple
Fracción I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por la aspirante	Cumple
políticos y civiles;	Credencial de elector.	Copia de credencial de elector.	
Fracción II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Acta de nacimiento.	Copia del acta de nacimiento.	Sí cumple
Fracción III.- Poseer el día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciado en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;	Título profesional.	Copia del título profesional.	Sí cumple
Fracción IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple
Fracción V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y	Constancia de residencia. Credencial de elector.	Constancia de residencia. Copia de credencial de elector.	Sí cumple
Fracción VI.- No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Carta firmada, bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Requisitos previstos en el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco	Documentación requerida	Documentación aportada por la aspirante	Cumple
Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Senador, Diputado federal o Diputado local, durante el año previo al día de su elección.			
Los nombramientos de los magistrados deberán recaer preferentemente entre aquellas personas que hayan servido con eficiencia, capacidad y probidad en la impartición de justicia; o que se hayan distinguido por su honorabilidad, competencia y antecedentes en el ejercicio de la abogacía, en la academia u otra actividad profesional del derecho	Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.	Currículum vitae y documentación comprobatoria anexa.	Sí cumple

DÉCIMO PRIMERO. Que del análisis de la trayectoria curricular de la ciudadana Rosalinda Santana Pérez se desprende, además, que cuenta con experiencia profesional en el ejercicio del derecho, particularmente por los diversos cargos que ha ocupado en el propio Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, entre ellos, los de secretaria, actuario judicial, secretaria judicial, conciliadora judicial, jueza de paz, jueza de primera instancia, encargada de la visitaduría judicial y magistrada suplente, designada en dos ocasiones por este Congreso del Estado; además de haber participado en cursos, talleres de actualización y formación, y diplomados, todos ellos en las distintas ramas y especialidades del derecho público y privado.

DÉCIMO SEGUNDO. Que estando facultado el Honorable Congreso del Estado para designar a los magistrados suplentes del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, para cubrir licencias, a propuesta del Gobernador del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI, de la Constitución

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el artículo 36, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por el término de la licencia temporal sin goce de sueldo aprobada por esta Soberanía al Magistrado Mario Alberto Gallardo García, al haber reunido los requisitos constitucionales y legales exigidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en términos del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se designa a la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Inmediatamente, una vez concluida la entrega de las cédulas de votación por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, fuera llamando a las diputadas y diputados por orden de lista para que emitieran su voto, el cual debería ser depositado en la urna que se encontraba al frente del Presídium.

A su término, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que con el auxilio de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hiciera el cómputo de la votación y entregara el resultado a la Presidencia. Procediendo la Diputada Primera Secretaria y la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a hacer el cómputo de la votación, entregando a la Presidencia el resultado de la misma.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el cómputo de la votación había dado como resultado que el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, había sido aprobado, con 32 votos a favor; un voto en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado con la votación calificada requerida, el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas

Parlamentarias, por el que se designa a la Ciudadana Rosalinda Santana Pérez, como Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando, la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo, se instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que mediante oficio comunicara al Gobernador del Estado y al Magistrado Presidente de Tribunal Superior de Justicia, el citado nombramiento.

PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se encontraba presente en el Salón de Sesiones, la Licenciada Rosalinda Santana Pérez, en términos de lo dispuesto en el Artículo Transitorio Primero del Decreto aprobado, se procedería a tomarle la protesta constitucional prevista en el Artículo 58 de la Constitución Política del Estado, por lo que solicitó al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la condujera ante el atril que se encontraba ubicado frente al Presídium.

Inmediatamente, el Diputado Presidente expresó: Licenciada Rosalinda Santana Pérez, ¿Protesta desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado? Respondiendo la Licenciada Rosalinda Santana Pérez: "Sí, protesto". Manifestando el Diputado Presidente: "Si no lo hiciera así, que la Nación o el Estado os lo demande". Solicitando el Diputado Presidente, al Secretario de Asuntos Parlamentarios, la acompañara en su salida del Salón de Sesiones.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna diputada o diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente,

solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 27 de septiembre de 2021.

MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción XII, incisos b) y p), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos determinado someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 2006, la LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto 198, nombró al Licenciado Cecilio Silván Olán, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 8 años, quien una vez designado rindió protesta al cargo conferido, iniciando el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de enero de 2007.

II. El 22 de diciembre de 2014, la LXI Legislatura al H. Congreso del Estado, emitió el Decreto 189, por el que se determinó que no había lugar a ratificar o reelegir, al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

III. Inconforme con la determinación, el 21 de enero de 2015, el Ciudadano Cecilio Silván Olán, promovió juicio de amparo indirecto ante los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, al cual le correspondió el número de expediente 87/2015-III del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

IV. El 7 de marzo de 2017, el Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en Cholula, Puebla, resolvió el juicio de amparo indirecto a que se refiere el punto que antecede, concediéndole al quejoso, en el punto resolutivo segundo, el amparo y la protección de la justicia federal, y ordenado al Congreso del Estado, lo siguiente:

- a) Dejar insubsistente el Decreto 189 publicado el 31 de diciembre de 2014 y todo lo actuado en el inicio del procedimiento de ratificación.*
- b) Ordenar la notificación del inicio de tal procedimiento y su continuación conforme a las cuestiones fácticas que se presenten. Notificar el inicio del procedimiento de ratificación y continúe con el mismo hasta la emisión del dictamen correspondiente.*

V. Inconformes con la sentencia emitida por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura y otros, interpusieron recurso de revisión, mismos que fueron admitidos a trámite integrándose el Amparo en Revisión Administrativo 470/2017, ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

VI. El 10 de junio de 2020, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, resolvió el Amparo en Revisión a que se refiere el punto que antecede, determinando que el Congreso del Estado no había justificado de manera objetiva y razonable las consideraciones por las que decidió no ratificar al ciudadano Cecilio Silván Olán como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de que no se ajustó a los parámetros que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado para efectos de emitir una determinación de ratificación o no de magistrados locales, por lo que determinó modificar la resolución recurrida, modificando los efectos para los cuales el Juez de Distrito concedió el amparo impetrado, para quedar como sigue:

- 1. La autoridad responsable, en el ámbito de su competencia, deje insubsistente el Decreto 189 publicado el 31 de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Estado.*
- 2. Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:*

- a) *Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del evaluado incluidas las constancias que allegó al juicio de amparo, con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, analizando las constancias del cuadro transcrito en documentales que justifican que durante el ejercicio de sus funciones realizó múltiples estudios de actualización jurisdiccional, todo respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.*

- b) *Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.*

En ese sentido, en los puntos resolutivos de la ejecutoria de mérito, determinó:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida.

SEGUNDO. Se sobresee en el juicio de amparo, respecto a las autoridades responsables precisadas en el considerando segundo, en términos del diverso séptimo de la sentencia que se revisa.

TERCERO. La justicia de la Unión **AMPARA** y protege al quejoso **Cecilio Silván Olán** en contra del decreto 189 publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para los siguientes efectos:

- 1. *La autoridad responsable, en el ámbito de su competencia, deje insubsistente el Decreto 189 publicado el 31 de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Estado.*

- 2. *Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:*
 - a) *Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del evaluado incluidas las constancias que allegó al juicio de amparo, con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, analizando las constancias del cuadro transcrito en documentales que justifican que durante el ejercicio de sus funciones realizó múltiples estudios de actualización jurisdiccional, todo respetando el derecho*

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.

- b)** *Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.*

VII. Determinación que fue notificada al Congreso del Estado el 2 de julio de 2021, y turnada a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

VIII. Cabe señalar, que al momento de la notificación del acuerdo referido en el antecedente XV de este Dictamen, con motivo de la Pandemia de COVID-19 que nos afecta, el 26 de marzo de 2020, la Mesa Directiva, y la Junta de Coordinación Política, de la LXIII Legislatura, emitieron un acuerdo por el cual se determinó suspender todas las actividades administrativas y legislativas del H. Congreso del Estado, por lo que desde esa fecha se encontraban suspendidas las labores ordinarias del Congreso del Estado y sus órganos internos.

Asimismo, mediante diverso acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, de fecha 4 de septiembre de 2020, se determinó la reanudación gradual y organizada de las actividades legislativas y administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, a partir del 7 de septiembre de 2020, tomando en cuenta las medidas necesarias para proteger el derecho humano a la salud, así como para garantizar el cuidado máximo de las personas que conforman este Órgano Público, y de la ciudadanía en general, priorizando en todo momento medidas concretas para las personas con mayor riesgo o vulnerabilidad. De manera específica, la reanudación gradual y organizada de las funciones del Congreso, solo se ordenó respecto de la obligación que imponen los artículos 25 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el mínimo de personal que garantice la realización de las mismas. Determinándose que cualquier otra actividad continuaba suspendida hasta en tanto existieran las condiciones adecuadas para que el personal al servicio del Congreso del Estado se reincorporara a sus funciones, ponderándose en todo momento el derecho humano a la salud.

Posteriormente con fecha 8 de febrero de 2021, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, realizó una revaloración de la realidad imperante en la entidad respecto de la pandemia del COVID-19, considerando los reportes oficiales sobre ese tema; y determinó prolongar la vigencia de los acuerdos de 26 de marzo y 4 de septiembre de 2020 hasta en tanto las autoridades competentes en materia de salud

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

informaran sobre la disminución del riesgo de contagio, continuando a la fecha las restricciones referidas. Por lo que solo se trabaja con el personal mínimo y se sesiona en el Pleno una vez a la semana, sin acceso al público, y las sesiones y reuniones de trabajo de las comisiones ordinarias, se llevan a cabo los días y en los horarios que dispongan sus presidencias, con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, y sin la presencia de personas distintas al Secretario Técnico de la Comisión y el personal administrativo del Congreso, y de apoyo que para el desarrollo de las sesiones quede autorizado.

IX. Con fecha 5 de septiembre de 2021, dio inicio el ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado; órgano legislativo que el 6 del mes y año en curso aprobó un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de las comisiones ordinarias, por la duración de su ejercicio constitucional, entre ellas, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

X. La Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones, el 22 de septiembre de 2021, dio cuenta al Pleno, de un Acuerdo mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinó la conclusión de las iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo que integraban el rezago legislativo de la LXIII, debido a que no fueron señalados para permanecer vigentes por las y los coordinadores de las fracciones parlamentarias que conforman la Sexagésima Cuarta Legislatura; debiéndose turnar a las comisiones ordinarias competentes para su conocimiento y efectos, los demás asuntos que no se encontraban en la hipótesis referida.

XI. En atención a ello, con fecha 23 de septiembre del año en curso, fue remitida como parte del rezago legislativo de la LXIII Legislatura, a esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la LXIV Legislatura, la resolución descrita en el punto VI de este apartado de antecedentes, en vías de cumplimiento al citado fallo protector.

XII. Por lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que la sentencia dictada en el Amparo en Revisión Administrativo 470/2017, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señala como efectos de la concesión del amparo, los siguientes:

- 1. La autoridad responsable, en el ámbito de su competencia, deje insubsistente el Decreto 189 publicado el 31 de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Estado.*
- 2. Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:*
 - a) Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del evaluado incluidas las constancias que allegó al juicio de amparo, con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, analizando las constancias del cuadro transcrito en documentales que justifican que durante el ejercicio de sus funciones realizó múltiples estudios de actualización jurisdiccional, todo respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.*
 - b) Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.*

CUARTO. Que para dar cumplimiento al fallo protector, es necesario identificar dos momentos, el primero relativo a dejar insubsistente el Decreto 189 publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de diciembre de 2014, y el segundo relativo a la emisión de un nuevo Decreto con libertad de jurisdicción. Asimismo, es de observar que los resolutivos citados se encuentran vinculados por un orden de progresión; es decir, es necesario concluir el proceso legislativo respecto a la determinación de dejar insubsistente el Decreto 189, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para proceder al análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un nuevo Decreto con libertad de jurisdicción, en términos de la sentencia dictada en el Amparo en

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Revisión Administrativo 470/2017, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

En tal sentido, el presente Decreto tiene por objeto dar cumplimiento al mandato judicial que ordena dejar insubsistente el Decreto 189. Lo anterior en plena observancia a lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala que las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas.

QUINTO. Que en el sistema jurídico mexicano, la ejecución y cumplimiento de las sentencias de amparo son consideradas de orden público e interés social, por lo que se debe partir de la premisa de que una sentencia al ser ejecutoriada, constituye cosa juzgada, la cual se convierte en una norma jurídica individualizada y su cumplimiento debe ser exacto, sin exceso ni defecto. De ahí que este Poder Legislativo se ciña a su pleno cumplimiento, en los términos y en la forma impuestos en la ejecutoria.

SEXTO. Que por todo lo anteriormente expuesto y estando facultado el Congreso del Estado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. En cumplimiento a la sentencia de amparo dictada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el Amparo en Revisión Administrativo 470/2017, de fecha 10 de junio de 2020, notificada al Congreso del Estado el 2 de julio de 2021, se deja insubsistente el Decreto 189 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7546 H, el 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SEGUNDO. La Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá emitir con libertad de jurisdicción el Dictamen relativo a la ratificación o no, del Ciudadano Cecilio Silván Olán, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión Administrativo 470/2017, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ
VOCAL**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 189, publicado el 31 de diciembre de 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Cecilio Silván Olán, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiera una copia autorizada del citado Decreto, al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos legales respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna diputada o diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 27 de septiembre de 2021.

MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción XII, incisos b) y p), del

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos acordado someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 2006, la LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto nombró al Ciudadano José Martín Félix García como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de 8 años, quien una vez designado rindió protesta al cargo conferido, iniciando el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de enero de 2007.

II. El Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión pública del 22 de diciembre de 2014, emitió el Decreto 191 por el que se determinó no ratificar al Ciudadano José Martín Félix García como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que dicho servidor público sólo cumpliría con el plazo de 8 años para el que había sido nombrado, es decir, concluiría su periodo el 31 de diciembre de 2014. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7546 H, el 31 de diciembre de 2014.

III. Inconforme con la determinación del Congreso del Estado, el 19 de enero de 2015, el Ciudadano José Martín Félix García promovió juicio de amparo indirecto ante los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, al cual le correspondió el número de expediente 85/2015-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

IV. El 19 de julio de 2017, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, resolvió el juicio de amparo indirecto a que se refiere el punto que antecede, concediéndole al quejoso, en el punto resolutivo tercero, el amparo y la protección de la justicia federal, y ordenado al Congreso del Estado, lo siguiente:

- c) Dejar insubsistente el Decreto 191 publicado el 31 de diciembre de 2014 y todo lo actuado en el inicio del procedimiento de ratificación.*
- d) Ordenar la notificación del inicio de tal procedimiento y su continuación conforme a las cuestiones fácticas que se presenten. Notificar el inicio del procedimiento de ratificación y continúe con el mismo hasta la emisión del dictamen correspondiente.*

V. Inconformes con la sentencia emitida, el entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura y otros, interpusieron recurso de revisión, mismos que fueron admitidos a trámite integrándose el Amparo en Revisión 438/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VI. El 9 de mayo de 2019, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, resolvió el Amparo en Revisión a que se refiere el punto que antecede, determinando que el Congreso del Estado no había justificado de manera objetiva y razonable las consideraciones por las que decidió no ratificar al ciudadano José Martín Félix García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de que no se ajustó a los parámetros que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado para efectos de emitir una determinación de ratificación o no de magistrados locales, por lo que determinó modificar la resolución recurrida, modificando los efectos para los cuales el Juez de Distrito concedió el amparo impetrado, para quedar como sigue:

- 3. La autoridad responsable, en el ámbito de su competencia, deje insubsistente el Decreto 191 publicado el 31 de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Estado.*
- 4. Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:*
 - c) Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del evaluado con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.*
 - d) Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.*

En tanto que en los puntos resolutivos de la ejecutoria de mérito, determinó:

PRIMERO. Se declara **FIRME** el sobreseimiento decretado en el resolutivo primero de la sentencia recurrida, respecto de los actos reclamados al Secretario de Planeación y Finanzas, Secretario de Contraloría del Gobierno y Titular del Instituto de Seguridad Social, al Titular y Director General de Asuntos Jurídicos, de la Secretaría de Gobernación, así como al Director de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Coordinador General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo, todos del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la sentencia recurrida en su parte impugnada.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

TERCERO. *La justicia de la Unión **NO AMPARA** ni protege al quejoso **José Martín Félix García** en contra del artículo 47 bis, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que tildó de inconstitucional.*

CUARTO. *La justicia de la Unión **AMPARA** y protege al quejoso **José Martín Félix García** en contra del decreto 191 publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, en los términos precisados en esta ejecutoria.*

QUINTO. *Se declara **SIN MATERIA** el recurso de revisión adhesiva interpuesto por **José Martín Félix García**.*

VII. La determinación citada fue notificada al Congreso del Estado el 23 de mayo de 2019, sin que la autoridad jurisdiccional anexara la sentencia respectiva; por lo que mediante oficio de fecha 29 de mayo de 2019, el Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado solicitó la remisión de la ejecutoria correspondiente, a efecto de conocer sus alcances y estar en condiciones de cumplir el fallo protector. En atención a lo anterior, mediante oficio 14258/2019, signado por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, le fue remitida al Congreso del Estado, copia autorizada de la ejecutoria de mérito. Dicha sentencia fue turnada por la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional, a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso procediera.

VIII. El 29 de julio de 2019, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó, en sesión pública extraordinaria, el Decreto 110 por el que se dejó insubsistente el Decreto 191 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7546 H, del 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 438/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito; Decreto en cuyo artículo Segundo Transitorio se ordenó:

SEGUNDO. *La Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá emitir con libertad de jurisdicción el Dictamen relativo a la ratificación o no, del ciudadano José Martín Félix García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión Administrativo 438/2017, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.*

IX. El 8 de octubre de 2019, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó, en sesión pública ordinaria, el Decreto 120 por el que se determinó no ratificar al Ciudadano José Martín Félix García en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Dicho Decreto fue publicado en el

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Periódico Oficial del Estado, Edición 8050, Suplemento K, el 30 de octubre de 2019 y notificado al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco.

X. El 08 de noviembre de 2019, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, notificó al Congreso del Estado, un Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2019 dictado en el expediente del juicio de amparo indirecto 85/2015-II.

En este proveído la autoridad jurisdiccional requiere al Congreso del Estado para que deje insubsistente el Decreto a que se refiere el antecedente anterior, y en su lugar nuevamente emita otro con libertad de jurisdicción, en el que se observen puntualmente las directrices señaladas en la sentencia concesoria del amparo.

XI. El 12 de noviembre de 2019, la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno de la LXIII Legislatura al H. Congreso del Estado turnó, en sesión pública ordinaria, el proveído a que se refiere el punto que antecede, para su estudio, análisis y emisión el Acuerdo o Dictamen que en derecho corresponda.

XII. En cumplimiento al Acuerdo descrito en el punto X de este apartado de antecedentes, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado con fecha 19 de noviembre de 2019, aprobó el Decreto 157, por el que se deja insubsistente el Decreto 120, en cumplimiento al Acuerdo de fecha 25 de octubre de 2019 dictado en el expediente del juicio de amparo indirecto 85/2015-II. Decreto que fue publicado el 23 noviembre de 2019, en el Periódico Oficial del Estado, suplemento 8057.

XIII. El 13 de febrero de 2020, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó, en sesión pública ordinaria, el Decreto 184 por el que se determinó no ratificar al Ciudadano José Martín Félix García en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

XIV. El 4 de marzo de 2020, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, notificó al Congreso del Estado, un Acuerdo dictado en el expediente del juicio de amparo indirecto 85/2015-II, de fecha 3 de marzo de 2020.

En este proveído la autoridad jurisdiccional requiere al Congreso del Estado para que deje insubsistente el Decreto a que se refiere el antecedente anterior, y en su lugar nuevamente emita otro con libertad de jurisdicción, en el que se observen puntualmente las directrices señaladas en la sentencia concesoria del amparo.

XV. Determinación que fue turnada a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

XVI. Cabe señalar, que al momento de la notificación del acuerdo referido en el antecedente XV de este Dictamen, con motivo de la Pandemia de COVID-19 que nos afecta, el 26 de marzo de 2020, la Mesa Directiva, y la Junta de Coordinación Política, de la LXIII Legislatura, emitieron un acuerdo por el cual se determinó suspender todas

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

las actividades administrativas y legislativas del H. Congreso del Estado, por lo que desde esa fecha se encontraban suspendidas las labores ordinarias del Congreso del Estado y sus órganos internos.

Asimismo, mediante diverso acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, de fecha 4 de septiembre de 2020, se determinó la reanudación gradual y organizada de las actividades legislativas y administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, a partir del 7 de septiembre de 2020, tomando en cuenta las medidas necesarias para proteger el derecho humano a la salud, así como para garantizar el cuidado máximo de las personas que conforman este Órgano Público, y de la ciudadanía en general, priorizando en todo momento medidas concretas para las personas con mayor riesgo o vulnerabilidad. De manera específica, la reanudación gradual y organizada de las funciones del Congreso, solo se ordenó respecto de la obligación que imponen los artículos 25 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el mínimo de personal que garantice la realización de las mismas. Determinándose que cualquier otra actividad continuaba suspendida hasta en tanto existieran las condiciones adecuadas para que el personal al servicio del Congreso del Estado se reincorporara a sus funciones, ponderándose en todo momento el derecho humano a la salud.

Posteriormente con fecha 8 de febrero de 2021, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, realizó una revaloración de la realidad imperante en la entidad respecto de la pandemia del COVID-19, considerando los reportes oficiales sobre ese tema; y determinó prolongar la vigencia de los acuerdos de 26 de marzo y 4 de septiembre de 2020 hasta en tanto las autoridades competentes en materia de salud informaran sobre la disminución del riesgo de contagio, continuando a la fecha las restricciones referidas. Por lo que solo se trabaja con el personal mínimo y se sesiona en el Pleno una vez a la semana, sin acceso al público, y las sesiones y reuniones de trabajo de las comisiones ordinarias, se llevan a cabo los días y en los horarios que dispongan sus presidencias, con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, y sin la presencia de personas distintas al Secretario Técnico de la Comisión y el personal administrativo del Congreso, y de apoyo que para el desarrollo de las sesiones quede autorizado.

XVII.- Con fecha 5 de septiembre de 2021, dio inicio el ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado; órgano legislativo que el 6 del mes y año en curso aprobó un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de las comisiones ordinarias, por la duración de su ejercicio constitucional, entre ellas, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

XVIII. La Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones, el 22 de septiembre de 2021, dio cuenta al Pleno, de un Acuerdo mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinó la conclusión de las iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo que integraban el rezago legislativo de la LXIII Legislatura, debido a que no fueron señalados para permanecer vigentes por las y los

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

coordinadores de las fracciones parlamentarias que conforman la Sexagésima Cuarta Legislatura; debiéndose turnar a las comisiones ordinarias competentes para su conocimiento y efectos, los demás asuntos que no se encontraban en la hipótesis referida.

XIX.- En atención a ello, con fecha 23 de septiembre del año en curso, fue remitida como parte del rezago legislativo de la LXIII Legislatura, a esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la LXIV Legislatura, el Acuerdo descrito en el punto XIV de este apartado de antecedentes, junto con el expediente respectivo, en vías de cumplimiento al citado fallo protector.

XX. Por lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que el proveído a que se refiere el antecedente XIV del presente Dictamen señala, en su parte conducente, que:

(...) en consecuencia, con fundamento en el artículo 196 de la Ley de Amparo, se requiere al Congreso del Estado de Tabasco, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir de su legal notificación, deje insubsistente el Decreto 184 del trece de febrero de 2020, y en su lugar emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el que se observen puntualmente las directrices señaladas en la sentencia concesoria del amparo, a saber:

<<[.] 2. Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:

a) Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

evaluado con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.

- b) Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.>>*

CUARTO. Que para dar cumplimiento al proveído dictado el 3 de marzo de 2020 por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el expediente del juicio de amparo 85/2015-II, promovido por el Ciudadano José Martín Félix García, es necesario identificar dos grandes momentos, el primero relativo a dejar insubsistente el Decreto 184 emitido por el Congreso del Estado el 13 de febrero de 2020, y el segundo relativo a la emisión de un nuevo Decreto con libertad de jurisdicción.

Asimismo, es de observar que los momentos referidos se encuentran vinculados por un orden de progresión; es decir, es necesario concluir el proceso legislativo respecto a la determinación de dejar insubsistente el Decreto 184, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para proceder al análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un nuevo Decreto con libertad de jurisdicción, en el que se determine sobre la ratificación o no ratificación, del ciudadano José Martín Félix García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo a los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 438/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

En tal sentido, el presente Decreto tiene por objeto dar cumplimiento al mandato previsto en el primer momento, es decir, dejar insubsistente el Decreto 184, lo que permitirá dar paso al cumplimiento del segundo momento.

Lo anterior en plena observancia a lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala que las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas.

QUINTO. Que en el sistema jurídico mexicano, la ejecución y cumplimiento de las sentencias de amparo son consideradas de orden público e interés social, por lo que se debe partir de la premisa de que una sentencia al ser ejecutoriada, constituye cosa

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

juzgada, la cual se convierte en una norma jurídica individualizada y su cumplimiento debe ser exacto, sin exceso ni defecto. De ahí que este Poder Legislativo se ciña a su pleno cumplimiento, en los términos y en la forma impuestos en la ejecutoria.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento al Acuerdo de fecha 3 de marzo de 2020, dictado en el juicio de amparo 85/2015-II del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, se deja insubsistente el Decreto 184, de fecha 13 de febrero de 2020, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá emitir con libertad de jurisdicción el Dictamen relativo a la ratificación o no ratificación, del ciudadano José Martín Félix García como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 438/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 184, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano José Martín Félix García, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiera una copia autorizada del citado Decreto, al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, para los efectos legales respectivos.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista

Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra del Dictamen. No anotándose ninguna diputada o diputado para la discusión del Dictamen. Por lo que Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 27 de septiembre de 2021.

MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

Quienes integramos la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65, fracción I, y 75, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 58, párrafo segundo, fracción XII, incisos b) y p), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, hemos acordado someter a la consideración del Pleno, el presente Dictamen por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 2006, la LVIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto nombró al Ciudadano Marcial Bautista Gómez, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, por un período de

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

8 años, quien una vez designado rindió protesta al cargo conferido, iniciando el ejercicio de sus funciones a partir del 1° de enero de 2007.

II. El Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en sesión pública del 22 de diciembre de 2014, emitió el Decreto 190 por el que se determinó no ratificar al Ciudadano Marcial Bautista Gómez, como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por lo que dicho servidor público sólo cumpliría con el plazo de 8 años para el que había sido nombrado, es decir, concluiría su periodo el 31 de diciembre de 2014. Dicho Decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7546 H, el 31 de diciembre de 2014.

III. Inconforme con la determinación del Congreso del Estado, el 19 de enero de 2015, el ciudadano Marcial Bautista Gómez promovió juicio de amparo indirecto ante los juzgados de Distrito en el Estado de Tabasco, al cual le correspondió el número de expediente 86/2015-II- del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.

IV. El 25 de noviembre de 2016, el Juzgado Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, para su resolución, quien la emitió el 25 de noviembre de 2016, cuyos puntos resolutive resolvió el juicio de amparo indirecto a que se refiere el punto que antecede, concediéndole al quejoso, el amparo y la protección de la justicia federal, y ordenado al Congreso del Estado, lo siguiente:

- e) Dejar insubsistente el Decreto 190 publicado el 31 de diciembre de 2014 y todo lo actuado en el inicio del procedimiento de ratificación.*
- f) Ordenar la notificación del inicio de tal procedimiento y su continuación conforme a las cuestiones fácticas que se presenten. Notificar el inicio del procedimiento de ratificación y continúe con el mismo hasta la emisión del dictamen correspondiente.*

V. Inconformes con la sentencia emitida, el entonces Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXII Legislatura y otros, interpusieron recurso de revisión, mismos que fueron admitidos a trámite integrándose el Amparo en Revisión 48/2017, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

VI. El 9 de marzo de 2017, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, emitió ejecutoria en el recurso de reclamación 3/2017, interpuesto por el quejoso recurrente Marcial Bautista Gómez, contra la admisión del recurso de revisión interpuesto por las autoridades responsables, en el que resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Se declara FUNDADO el recurso de reclamación interpuesto por MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ, contra el auto de treinta de enero de dos mil diecisiete dictado por la Presidenta de este Tribunal en el recurso de revisión

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

48/2017 en el que se admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto por las autoridades ejecutoras Eduardo Antonio Méndez Gómez, magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en ausencia de Jorge Javier Priego Solís, presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco y como representante de dicho pleno; Gabriel Ramos Torres, encargado de la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado y Juan Carlos Pérez Pérez, Director de Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, contra la sentencia de veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis dictada por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, en auxilio del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, en el juicio de amparo indirecto 86/2015-II-B.

SEGUNDO. Se DEJA SIN EFECTOS el acuerdo de treinta de enero de dos mil diecisiete, dictado en el recurso de revisión 48/2017, del índice de este Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, para que la presidencia de este tribunal dicte el que corresponda, de acuerdo a lo vertido en esta ejecutoria.”

VII. El 15 de agosto de 2019, el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, resolvió el Amparo en Revisión 48/2017, determinando que el Congreso del Estado no había justificado de manera objetiva y razonable las consideraciones por las que decidió no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de que no se ajustó a los parámetros que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado para efectos de emitir una determinación de ratificación o no de magistrados locales, por lo que determinó modificar la resolución recurrida, resolviendo de manera sustancial, lo siguiente:

“Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. *Se declara **FIRME** el sobreseimiento decretado en el resolutivo primero de la sentencia recurrida, respecto de los actos precisados y respecto de las autoridades señaladas en los considerandos III y VII de dicho fallo.*

SEGUNDO. *Se **MODIFICA** la sentencia recurrida en su parte impugnada.*

TERCERO. *La justicia de la Unión **AMPARA** y protege al quejoso **Marcial Bautista Gómez**, en contra del decreto 191 publicado el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, para los siguientes **efectos**:*

5. *La autoridad responsable, en el ámbito de su competencia, deje insubsistente el Decreto 191 publicado el 31 de diciembre de dos mil catorce en el Periódico Oficial del Estado.*

6. *Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:*

e) *Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del evaluado con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, analizando las constancias señaladas con los números 3 a 7, 10, 12 a 31, 35 a 54, 58 a 76, 97 a 103, 107 a 117, 120 a 136 y 139 a 144 del cuadro transcrito en el considerando VII de este fallo, todo respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.*

f) *Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.*

CUARTO. *Se declara **SIN MATERIA** el recurso de revisión adhesiva interpuesto por **Marcial Bautista Gómez**.”*

VIII. El 2 de septiembre de 2019, el órgano jurisdiccional federal notificó a este Congreso del Estado la ejecutoria a que se refiere el punto que antecede, la cual fue turnada a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura para su estudio y dictamen.

IX. El 5 de septiembre de 2019, el Congreso del Estado, por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, promovió ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, la aclaración de la sentencia, al advertir errores de fondo que la hacían contradictoria e imposible su cumplimiento, ya que ordenaba dejar sin efectos el Decreto 191 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2014, cuando dicho Decreto ya fue dejado sin efectos por mandato del mismo Tribunal al resolver el Amparo en Revisión 438/2017; pero además porque el Decreto 191 no tiene relación alguna con la no ratificación como Magistrado del quejoso recurrente Marcial Bautista Gómez y, por tanto, tampoco es el acto que le genera agravios.

X. El 10 de septiembre de 2019, en sesión de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, se dio cuenta de la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 48/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito, y se instruyó a la Secretaría Técnica para que tan luego se obtuviera respuesta de la solicitud de aclaración de sentencia, procediera a la emisión del proyecto de dictamen que en derecho proceda.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

XI. El 18 de septiembre de 2019, el Tribunal Colegiado de Circuito, emitió un Acuerdo mediante el cual desechó la aclaración de sentencia solicitada por el Congreso, ya que ninguno de los magistrados que lo integran hizo suya la petición en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XII. Al no tener acceso a la aclaración de la sentencia, la Comisión Dictaminadora procedió a realizar de oficio una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los históricos de los decretos emitidos, encontrando que el Decreto en el que el Congreso del Estado se pronunció sobre la no ratificación del quejoso recurrente Marcial Bautista Gómez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, fue el 190 y no el 191.

XIII. El 24 de septiembre de 2019, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó, en sesión pública ordinaria, el Decreto 110 por el que se dejó insubsistente el Decreto 190 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7546 H, del 31 de diciembre de 2014, en cumplimiento a la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 48/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito; Decreto en cuyo artículo Segundo Transitorio se ordenó:

SEGUNDO. *La Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá emitir con libertad de jurisdicción el Dictamen relativo a la ratificación o no, del ciudadano Marcial Bautista Gómez como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión Administrativo 48/2017, por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.*

XIV. El 13 de febrero de 2020, el Pleno de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado aprobó, en sesión pública ordinaria, el Decreto 185 por el que se determinó no ratificar al Ciudadano Marcial Bautista Gómez en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

XV. El 5 de marzo de 2020, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, notificó al Congreso del Estado, un Acuerdo dictado en el expediente del juicio de amparo indirecto 87/2015-III, de fecha 26 de agosto de 2020.

En este proveído la autoridad jurisdiccional concluye como no cumplida la sentencia emitida, por lo que se requiere al Congreso del Estado como autoridad responsable, emita un nuevo Decreto en los que cumpla con los lineamientos establecidos en la ejecutoria de mérito.

LXIV LEGISLATURA DIARIO DE LOS DEBATES

XVI. Determinación que fue turnada a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, de la LXIII Legislatura, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

XVII. Cabe señalar, que al momento de la notificación del acuerdo referido en el antecedente XV de este Dictamen, con motivo de la Pandemia de COVID-19 que nos afecta, el 26 de marzo de 2020, la Mesa Directiva, y la Junta de Coordinación Política, de la LXIII Legislatura, emitieron un acuerdo por el cual se determinó suspender todas las actividades administrativas y legislativas del H. Congreso del Estado, por lo que desde esa fecha se encontraban suspendidas las labores ordinarias del Congreso del Estado y sus órganos internos.

Asimismo, mediante diverso acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura, de fecha 4 de septiembre de 2020, se determinó la reanudación gradual y organizada de las actividades legislativas y administrativas del H. Congreso del Estado de Tabasco, a partir del 7 de septiembre de 2020, tomando en cuenta las medidas necesarias para proteger el derecho humano a la salud, así como para garantizar el cuidado máximo de las personas que conforman este Órgano Público, y de la ciudadanía en general, priorizando en todo momento medidas concretas para las personas con mayor riesgo o vulnerabilidad. De manera específica, la reanudación gradual y organizada de las funciones del Congreso, solo se ordenó respecto de la obligación que imponen los artículos 25 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con el mínimo de personal que garantice la realización de las mismas. Determinándose que cualquier otra actividad continuaba suspendida hasta en tanto existieran las condiciones adecuadas para que el personal al servicio del Congreso del Estado se reincorporara a sus funciones, ponderándose en todo momento el derecho humano a la salud.

Posteriormente con fecha 8 de febrero de 2021, la Junta de Coordinación Política de la LXIII Legislatura, realizó una revaloración de la realidad imperante en la entidad respecto de la pandemia del COVID-19, considerando los reportes oficiales sobre ese tema; y determinó prolongar la vigencia de los acuerdos de 26 de marzo y 4 de septiembre de 2020 hasta en tanto las autoridades competentes en materia de salud informaran sobre la disminución del riesgo de contagio, continuando a la fecha las restricciones referidas. Por lo que solo se trabaja con el personal mínimo y se sesiona en el Pleno una vez a la semana, sin acceso al público, y las sesiones y reuniones de trabajo de las comisiones ordinarias, se llevan a cabo los días y en los horarios que dispongan sus presidencias, con la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos diputados que las integran, y sin la presencia de personas distintas al Secretario Técnico de la Comisión y el personal administrativo del Congreso, y de apoyo que para el desarrollo de las sesiones quede autorizado.

XVIII.- Con fecha 5 de septiembre de 2021, dio inicio el ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado; órgano legislativo que el 6 del mes y año en curso aprobó un Acuerdo Parlamentario de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone la integración de las comisiones ordinarias, por la duración de su

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

ejercicio constitucional, entre ellas, la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

XIX. La Mesa Directiva del Primer Período Ordinario de Sesiones, el 22 de septiembre de 2021, dio cuenta al Pleno, de un Acuerdo mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, determinó la conclusión de las iniciativas y proposiciones con Punto de Acuerdo que integraban el rezago legislativo de la LXIII Legislatura, debido a que no fueron señalados para permanecer vigentes por las y los coordinadores de las fracciones parlamentarias que conforman la Sexagésima Cuarta Legislatura; debiéndose turnar a las comisiones ordinarias competentes para su conocimiento y efectos, los demás asuntos que no se encontraban en la hipótesis referida.

XX.- En atención a ello, con fecha 23 de septiembre del año en curso, fue remitida como parte del rezago legislativo de la LXIII Legislatura, a esta Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la LXIV Legislatura, el Acuerdo descrito en el punto X de este apartado de antecedentes, junto con el expediente respectivo, en vías de cumplimiento al citado fallo protector.

XXI. Por lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

TERCERO. Que el proveído a que se refiere el antecedente XV del presente Dictamen, la autoridad jurisdiccional concluye como no cumplida la sentencia emitida, por lo que se requiere al Congreso del Estado como autoridad responsable, emita un nuevo Decreto en los que cumpla con los lineamientos establecidos en la ejecutoria de mérito.

<<[.] 2. Emita uno nuevo con libertad de jurisdicción, en el cual:

- c) Realice un estudio en conjunto de forma objetiva, razonable, fundada y motivada, de todos los aspectos que se desprendan del expediente del evaluado con el fin de que, conforme a lo razonado en esta ejecutoria, se*

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

pronuncie sobre cada uno de los criterios relacionados con la eficiencia, capacidad, competencia y antecedentes, respetando el derecho fundamental consagrado en el artículo 16 de la Carta Magna, refiriéndose a la actuación en el desempeño del cargo del quejoso.

- d) Conforme a lo expuesto en esa ejecutoria, omita en el Dictamen la referencia expresa toda la información negativa ajena a las cuestiones inherentes al encargo que desarrolló el quejoso, así como aquellas que se encuentren fuera del período de su designación.>>*

CUARTO. Que para dar cumplimiento al proveído dictado el 5 de marzo de 2020 por el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, en el expediente del juicio de amparo 87/2015-III, promovido por el Ciudadano Marcial Bautista Gómez, es necesario identificar dos grandes momentos, el primero relativo a dejar insubsistente el Decreto 185 emitido por el Congreso del Estado el 13 de febrero de 2020, y el segundo relativo a la emisión de un nuevo Decreto con libertad de jurisdicción.

Asimismo, es de observar que los momentos referidos se encuentran vinculados por un orden de progresión; es decir, es necesario concluir el proceso legislativo respecto a la determinación de dejar insubsistente el Decreto 185, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para proceder al análisis, discusión y aprobación, en su caso, de un nuevo Decreto con libertad de jurisdicción, en el que se determine sobre la ratificación o no ratificación, del ciudadano Marcial Bautista Gómez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo a los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 48/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

En tal sentido, el presente Decreto tiene por objeto dar cumplimiento al mandato previsto en el primer momento, es decir, dejar insubsistente el Decreto 185, lo que permitirá dar paso al cumplimiento del segundo momento.

Lo anterior en plena observancia a lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo texto señala que las ejecutorias de amparo deben ser puntualmente cumplidas.

QUINTO. Que en el sistema jurídico mexicano, la ejecución y cumplimiento de las sentencias de amparo son consideradas de orden público e interés social, por lo que se debe partir de la premisa de que una sentencia al ser ejecutoriada, constituye cosa juzgada, la cual se convierte en una norma jurídica individualizada y su cumplimiento debe ser exacto, sin exceso ni defecto. De ahí que este Poder Legislativo se ciña a su pleno cumplimiento, en los términos y en la forma impuestos en la ejecutoria.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- En cumplimiento al Acuerdo de fecha 5 de marzo de 2020, dictado en el juicio de amparo 87/2015-III del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, se deja insubsistente el Decreto 185, de fecha 13 de febrero de 2020, mediante el cual se determinó no ratificar al Ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. La Comisión Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, dentro de los 60 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con el artículo 125 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, deberá emitir con libertad de jurisdicción el Dictamen relativo a la ratificación o no ratificación, del ciudadano Marcial Bautista Gómez, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, atendiendo los parámetros impuestos en la sentencia dictada en el Amparo en Revisión 48/2017 del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito.

TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

CUARTO. Notifíquese el presente Decreto al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, para su conocimiento.

**ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y
GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.**

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE**

**DIP. BEATRIZ VASCONCELOS PÉREZ
SECRETARIA**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ
VOCAL**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ
INTEGRANTE**

**DIP. MARITZA MALLELY JIMÉNEZ PÉREZ
INTEGRANTE**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco; a la consideración de la Soberanía, mismo que resultó aprobado con 33 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Héctor Peralta Grappin, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Casilda Ruiz Agustín, Luis Roberto Salinas Falcón, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen de la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, por el que se deja insubsistente el Decreto 185, publicado el 11 de marzo de 2020, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, mediante el cual se determinó no ratificar al ciudadano Marcial Bautista Gómez, en el cargo de Magistrado numerario integrante del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó que por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remitiera una copia autorizada del citado Decreto, al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos legales respectivos.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada

o Diputado, para hacer uso de la palabra, en asuntos generales, por lo que el Diputado Presidente declaró agotado ese punto del orden del día.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con once minutos, del día veintinueve de septiembre del año dos mil veintiuno, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Ordinaria que se verificaría a las 12 horas con 42 minutos de este día, en este mismo Salón de Sesiones.